



CUT: 69644-2022

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0022-2022-ANA-AAA.M-ALA.CR**

Cajabamba, 09 de mayo de 2022

### **VISTO:**

El Expediente Administrativo ingresado con CUT N° 69644-2022, de fecha 03 de mayo del 2022, tramitado por el señor José Ramón Briceño Vera, en su calidad de presidente del **Comité de Usuarios Chingol - Río Condebamba**, mediante el cual solicita el reconocimiento del consejo directivo para el periodo 2022 - 2024 del comité de usuarios, ubicado en la comunidad Chorobamba, distrito Condebamba, provincia Cajabamba, región Cajamarca.

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI, establece las disposiciones para la elección de los Consejos Directivos (periodo 2017 – 2020), de las Organizaciones de Usuarios de Agua que no se hayan adecuado a la Ley N° 30157 y su Reglamento.

Que, mediante la resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, establece las disposiciones para facilitar el desarrollo del proceso electoral, periodo 2017 – 2020, de las Organizaciones de Usuarios de Agua;

Que, en la Cuarta Disposición Complementaria Final, de la precitada resolución, establece que los Comités de Usuarios de Agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan y estos serán reconocidos por la Administración Local de Agua correspondiente;

Que, con Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI, se establece las disposiciones complementarias para el fortalecimiento, adecuación a la Ley 30157 y renovación de los Consejos Directivos de las organizaciones de usuarios de agua para el periodo 2017 - 2020;

Que, con Resolución Ministerial N° 450-2017-MINAGRI, se modifica cinco (5) procedimientos administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, entre ellos el Procedimiento N° 10: Reconocimiento de Organizaciones de Usuarios de Agua, en el cual se modifica el requisito (2) referido a la presentación de la copia certificada del acta de constitución y aprobación de estatutos y elección de su primer consejo directivo conforme lo establecido en la Ley de Organizaciones de Usuarios, por la presentación de los mismos en copia simple.

Que, mediante Informe Técnico N° 019–2022-ANA-AAA.M-ALA-CRIS-AT/WJAR del 04 de mayo del 2022, luego de la revisión y análisis del expediente administrativo, concluye que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos previos para el reconocimiento del Concejo Directivo del Comité de Usuarios Chingol - Río Condebamba y se recomienda que se debe realizar el reconocimiento del Concejo Directivo para el periodo 2022 – 2024.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley 29338 – Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG; y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad mediante el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; y mediante la Resolución Jefatural N° 250-2018-ANA, que designa al Administrador Local de Agua Crisnejas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - RECONOCER** al Consejo Directivo del **Comité de Usuarios Chingol - Río Condebamba**, perteneciente al Sub Sector Hidráulico Colpa Cañarís Araqueda, para el periodo 2022 – 2024, integrado por:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>
Presidente	José Ramón Briceño Vera	26949708
Vicepresidente	Segundo Pizan Arenas	26717746
Secretario	Pedro Luis Baltazar	09403377
Tesorero	Ramiro Hurtado Neira	42903368
Vocal	Justo Ulloa Cruz	26955010

**Artículo Segundo. - DISPONER** que el periodo del Consejo Directivo reconocido con la presente resolución, será a partir de la fecha y concluirá el 31 de diciembre del 2024, encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el estatuto de la organización y a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR** la presente resolución al **Comité de Usuarios Chingol - Río Condebamba** y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe)

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**MIGUEL ANGEL ESPINO PAREDES**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CRISNEJAS